



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aproba	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
----	---------	-------------

1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO o por los proveedores en el caso de los ANEXOS de		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborado en abril de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO
DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS
PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS
REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS
MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728 N° 004-2023-
MDO/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO
GUEVARA CALDERON DE OCAÑA DEL DISTRITO DE
OCAÑA DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

OCAÑA – LUCANAS – PERU

2023

¹ Estas bases se utilizaran para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACION

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACION DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³

1.10. SUBSANACION DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

³ La Constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACION

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los Adelantos.

3.2.1. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>)¹

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora

3.4. EJECUCION DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias..

3.8. PENALIDADES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
RUC N° : 20191030649
Domicilio Legal : CALLE PROGRESO S/N OCAÑA
Teléfono : No corresponde.
Correo Electrónico : municipalidadistritalocana@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO GUEVARA CALDERON DE OCAÑA DEL DISTRITO DE OCAÑA DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 5'268,739.95 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho mil Setecientos Treinta y Nueve con 95/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 5, 268,739.95 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho mil Setecientos Treinta y Nueve con 95/100 Soles)	S/ 4,741,865.96 (Cuatro Millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 96/100 Soles)	S/ 5,795,613.94 (Cinco Millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos trece con 94/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243-2023-ALC/MDO de fecha 22 de diciembre del 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 179-2023-MDO/A del 13 de octubre del 2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas..

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y numero del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO de fecha 5 de setiembre del 2022

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DETERMINADOS.**

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Ocaña
Recoger en	:	Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ocaña
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,900.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 01 de Setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de Octubre del 2005.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio del 2006 y modificatorias vigentes.
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Resolución N°018-2017-OSCE/CD mediante la cual modifican la Directiva “Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras” y aprueban la versión actualizada de esta Directiva N°012-2017-OCE/CD.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución N°017-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N°005-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”.
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE y publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023.
- Ley N° 31728, que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta Otras Medidas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).

g) El precio de la oferta en Soles (S/) y:

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mediante Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada .

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA, PLAZA DE ARMAS S/N – OCAÑA.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6. VALORIZACIONES

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total, de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce> .*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO GUEVARA CALDERON DE OCAÑA DEL DISTRITO DE OCAÑA DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con CUI N° 2545768.

3.1.2 FINALIDAD PUBLICA

El presente proyecto tiene como finalidad publica mejorar el nivel de atención en sector educación a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión del Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior del Distrito y Provincia.

3.1.3 ANTECEDENTES

En el marco de la Reforma de la Educación, el Ministerio de Educación, viene implementando una política de inversión en salud, proceso orientado a lograr paulatinamente que toda la población peruana tenga garantizado el acceso a los servicios de la educación individual y colectiva de calidad, a fin de lograr una mejora sustancial de capacidades, del estado de la educación y bienestar. La política de inversiones está orientada a contribuir con la mejora de la cobertura prestacional en las redes de servicios de la educación (más beneficios disponibles y utilizados por los educandos). Para ello, el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales han acordado como prioridad de política el fortalecimiento de la atención primaria y la mejora del acceso a los servicios de la educación, invirtiendo en una primera fase de los establecimientos de la educación, Dichos establecimientos tendrán la capacidad de atender las necesidades de la educación.

La I.E.S. IGNACIO GUEVARA CALDERON, es una institución que viene funcionando desde el año 1980 hasta la fecha, creado según Resolución Directoral Departamental, como colegio secundario, a cargo de las plazas orgánicas docentes de libre disponibilidad. La institución educativa secundaria en mención cuenta con infraestructura propia construido a base de material rustico y material noble sin embargo se encuentra en condiciones de conservación deficiente, pone en riesgo el bienestar físico de los estudiantes, docentes y padres de familia. Previamente a la ejecución de los trabajos se realizaron reuniones de coordinación con los profesionales de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ocaña, oportunidad en la que se impartieron las orientaciones generales del caso y proporcionaron al consultor los términos de referencia para el desarrollo del trabajo encomendado.

Cabe precisar que el terreno donde se emplazará la nueva infraestructura es propiedad del ministerio de educación con la partida **N°P11100103**, ubicado en el Lote N°01 de la manzana 03 de la localidad de Ocaña, Distrito de Ocaña, provincia de Lucanas. El ministerio de educación asigna el inmueble a favor del centro de educación secundaria S/N Mx-P, código modular N°0275768, código de local N°086329, afín de desarrollar las funciones y actividades para la adecuada prestación del servicio educativo.

Nota 01: En el periodo de construcción de las nuevas infraestructuras, el plan de contingencia para la recepción de clases de los estudiantes y el personal administrativo de la Institución Educativa **IGNACION GUEVARA CALDERON** no se construirán aulas prefabricadas ya que el proyecto cuenta con un presupuesto limitado, por lo que se eligió las aulas existentes de la casa comunal y de la institución educativa del nivel primario en acuerdo interinstitucional de la reunión multisectorial. Sin embargo, para la comodidad de los estudiantes, docentes y el personal administrativo de la institución, se acondicionará y/o arreglará los ambientes existentes.

Nota 02: La situación de infraestructura actual de la institución, se detalla en las siguientes fotografías, colegio secundario **IGNACION GUEVARA CALDERON** en la actualidad sus aulas son de construcción rustica material(adobe) y techo de calamina, funciona en el mismo terreno que cedió el Ministerio de Educación con partida **N°P11100103**

3.1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo principal del proyecto es el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO GUEVARA CALDERON DE OCAÑA DEL DISTRITO DE OCAÑA DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2545768., para facilitar la atención inmediata y así como la disminución de grados de mortalidad y morbilidad en el sector salud y educación.

3.1.5 INFORMACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO GUEVARA CALDERON DE OCAÑA DEL DISTRITO DE OCAÑA DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2545768".

UBICACIÓN : **REGIÓN :** AYACUCHO
 PROVINCIA : LUCANAS
 DISTRITO : OCAÑA
 LOCALIDAD : OCAÑA

1.1.- ANTECEDENTES

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

La **I.E.S. IGNACIO GUEVARA CALDERON**, es una institución que viene funcionando desde el año 1985 hasta la fecha, creado según Resolución Directoral Departamental, como colegio secundario, a cargo de las plazas orgánicas docentes de libre disponibilidad. La institución educativa secundaria en mención cuenta con infraestructura propia construido a base de material rustico y material noble sin embargo se encuentra en condiciones de conservación deficiente, pone en riesgo el bienestar físico de los estudiantes, docentes y padres de familia. Previamente a la ejecución de los trabajos se realizaron reuniones de coordinación con los profesionales de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ocaña oportunidad en la que se impartieron las orientaciones generales del caso y proporcionaron al consultor los términos de referencia para el desarrollo del trabajo encomendado.

Cabe precisar que el terreno donde se emplazará la nueva infraestructura es propiedad del ministerio de educación con la partida **N°P11100103**, ubicado en el Lote N°01 de la manzana 03 de la localidad de Ocaña, distrito de Ocaña, provincia de Lucanas. El ministerio de educación asigna el inmueble a favor del centro de educación secundaria S/N Mx-P, código modular N°0275768, código de local N°086329, afín de desarrollar las funciones y actividades para la adecuada prestación del servicio educativo.

Nota 01: En el periodo de construcción de las nuevas infraestructuras, el plan de contingencia para la recepción de clases de los estudiantes y el personal administrativo de la Institución **IGNACIO GUEVARA CALDERON** no se construirán aulas prefabricadas ya que el proyecto cuenta con un presupuesto limitado, por lo que se eligió las aulas existentes de la casa comunal y de la institución educativa del nivel primario en acuerdo interinstitucional de la reunión multisectorial. Sin embargo, para

la comodidad de los estudiantes, docentes y el personal administrativo de la institución, se acondicionará y/o arreglará los ambientes existentes.

Nota 02: La situación de infraestructura actual de la institución, se detalla en las siguientes fotografías, colegio secundario **IGNACIO GUEVARA CALDERON** en la actualidad sus aulas son de construcción rustica material(adobe) y techo de calamina, funciona en el mismo terreno que cedió el Ministerio de Educación con partida **N°P11100103**.

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de La **I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERON DE OCAÑA**, de nivel secundario, debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades académicas diarias, toda vez que actualmente se encuentre deteriorada por la antigüedad, Con respecto a los mobiliarios y equipamiento, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, ya que se encuentran en mal estado.

Los pabellones existentes no fueron construidos teniendo en cuenta el RNE vigente, como también no ha sido diseñado con la norma técnica sismo resistente (E-030) como aisladores sísmicos (E-031). Precisar que la estructura existente es de adobe sin refuerzos. La propuesta arquitectónica justifica el cierre de brecha en infraestructura y equipamiento del centro educativo; por lo tanto, el planteamiento es acorde a las necesidades bioclimáticas de la zona.

1.2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto nace como una alternativa de solución a la brecha educativa de calidad en zonas rurales, donde el nivel de educación es paupérrimo como consecuencia de la falta de adecuada infraestructura educativa y el equipamiento pertinente, que ayuden a mejorar el nivel de educación y el acceso al mismo; por lo tanto, se plantea el siguiente objetivo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- Adecuada infraestructura para el desarrollo de las labores educativas y administrativas.
- Adecuado y suficiente mobiliario y equipamiento educativo, según la zona bioclimática.
- Adecuada infraestructura para la atención en la alimentación y los espacios adecuados para la recreación de los estudiantes y zona de cultivo.
- Adecuada infraestructura de los servicios higiénicos.

1.3.- ALCANCES DE LA ESPECIALIDAD COMPONENTES DEL PROYECTO:

Con el proyecto nuevo se van a desarrollar los componentes acordes al expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2023 de fecha 13 de octubre del 2023.

2.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1.- NOMBRE DEL PROYECTO

- **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO GUEVARA CALDERON DE OCAÑA DEL DISTRITO DE OCAÑA DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

2.2.- NOMBRE DE LA UEI

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO	:	2545768
	CÓDIGO UNIFICADO	:	2545768
	UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
	NOMBRE DEL PROYECTO	:	- “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO GUEVARA CALDERON DE OCAÑA DEL DISTRITO DE OCAÑA DE LA PROVINCIA DE

		LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.
--	--	-----------------------------------------------

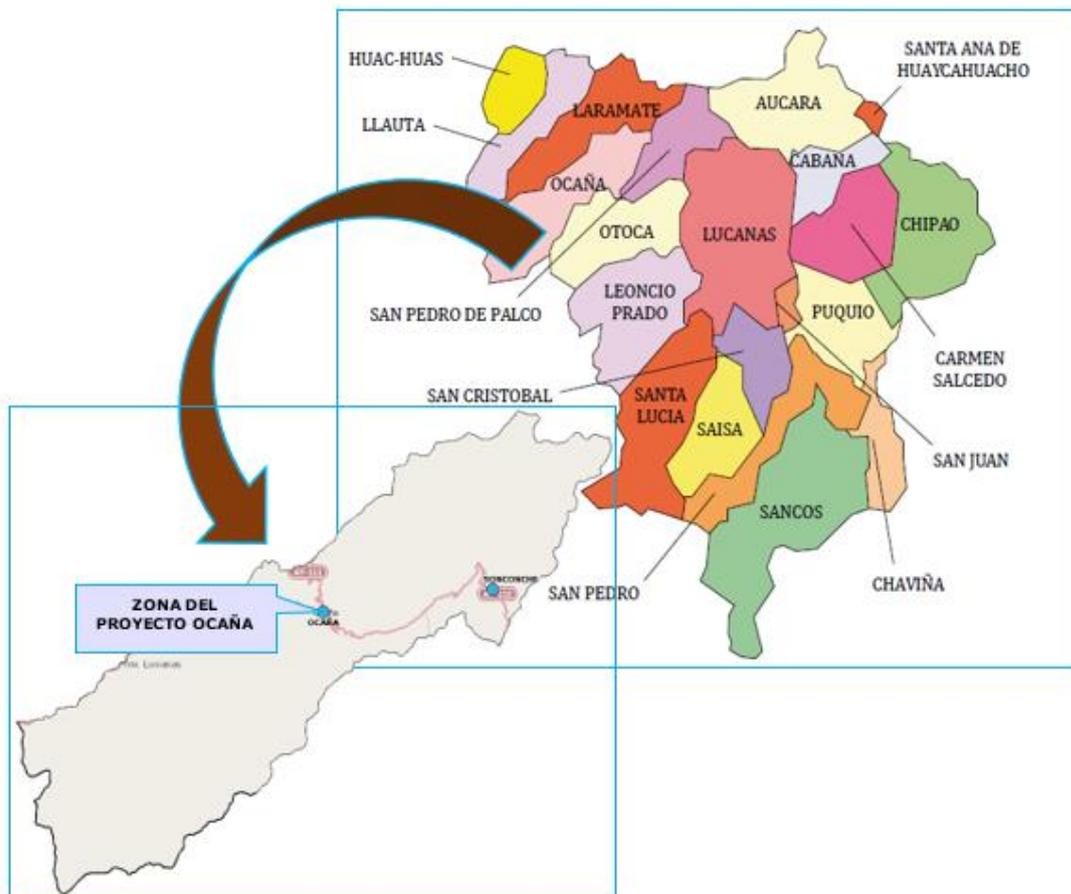
2.3.- NOMBRE DE LA IE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DE LA IE	:	Ignacio Guevara Calderón
	CÓDIGO DE LOCAL	:	086329
	CÓDIGO MODULAR	:	0275768

2.4.- UBICACIÓN GEOGRAFICA

REGIÓN	:	Ayacucho
PROVINCIA	:	Lucanas
DISTRITO	:	Ocaña
LUGAR	:	Ocaña





2.5.- PARAMETROS CLIMATICOS

CONDICIONES CLIMATICAS DE LA ZONA.

Para el análisis de los requisitos físico-ambientales aplicados a las Instituciones Educativas se consideró la “Guía de aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos”¹⁵ emitida por el MINEDU la que define la localización y características climáticas de nueve zonas a lo largo de todo nuestro país (ver Gráfico) que varían, según las características climáticas, considerando el uso de los espacios educativos y la Zonificación Bioclimática señalada en la norma EM.110 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Zonas climáticas del Perú.



Fuente: Guía de Diseño de Espacios Educativos
 Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular. Educación Primaria y Secundaria

Clima, altitud y temperatura promedio

La zona está caracterizada por una estación seca de mayo a noviembre, con menores temperaturas, denominada invierno y otra estación lluviosa con mayores temperaturas, entre los meses de diciembre y abril.

El clima en la localidad es considerado como templado, porque la altitud a la que se encuentra es sobre los 2823msnm, cuya temperatura media anual fluctúa entre 18°C y 21°C, y una temperatura máxima entre 22°C y 27°C.

Zona bioclimática

La temperatura más baja en durante la estación seca de mayo a noviembre, siendo la temperatura media anual es de 10°C y siendo la temperatura máxima de 27°C durante los meses de enero a abril. Precisar también que las lluvias intensas también se presentan en éste mismo periodo del año (enero a abril).

- **Temperatura.** - La justificación técnica para aprovechar el asolamiento, se ha tomado el criterio de orientar los modulo o bloques en dirección al norte a sur, a fin de evitar el calor del día, también se colocará las ventanas altas el norte para garantizar la ventilación de los ambientes.
- **Lluvia.** - Los módulos contarán con veredas de pendiente de 1.5% para garantizar que las aguas de la lluvia no puedan entrar a los ambientes respectivos. El módulo también contará con cuneta de drenaje (con rejillas metálicas) que recoge las aguas pluviales de los techos y finalmente se construirá sardinel en todo el perímetro de los módulos, a fin de evitar la afluencia de aguas de lluvia con arrastre de sedimento al drenaje.
- **Vientos.** - Los vientos fuertes son de velocidades inferiores a 10km/h durante los meses secas de mayo a noviembre; por lo tanto, no afecta la integridad de los ambientes.
- **Humedad relativa.** - la humedad relativa es del orden de 32% promedio anual con precipitación media de 654.8mm.
- **Radiación solar.** - El efecto que tendrá sobre los estudiantes será mínimo debido a que las clases se desarrollaran a un solo turno (turno mañana), desde las 8:00 am hasta las 15:30pm. Precisar que el horario de mayor radiación es a las 10:00 am a 3:59 pm, *por lo cual la losa deportiva tendrá cobertura de Techo Liviano.*

2.6.- NORMATIVA NORMAS UTILIZADAS

- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°104-2019-MINEDU

- INSTRUCTIVO DE LA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO QUE PRESTEN SERVICIOS A UN NUMERO REFERENCIAL DE (116) ESTUDIANTES.
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°164-2020-MINEDU
- GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN, EVACUACIÓN Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- NORMA A.080 OFICINAS CAPITULO I ASPECTOS GENERALES
- NORMA A.120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
- NORMA A.040, MODIFICATORIA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 068-2020-VIVIENDA
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°054-2021-MINEDU, NORMA TÉCNICA “CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”
- NORMA EM. 110 CONFORT TERMICO Y LUMINICO CON EFICIENCIA ENERGETICA
- NORMA A.130 REQUISITOS DE SEGURIDAD
- GUÍA DE DISEÑO DE ESPACIOS EDUCATIVOS (GDE 002 – 2015).

3.- DATOS DEL TERRENO Y ENTORNO

3.1 CONSIDERACIONES DEL TERRENO

3.1.1.- HABILITACION URBANA, ZONIFICACION Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Según Minedu Escale el proyecto corresponde a el área geográfica **ZONA RURAL**; por lo tanto, no corresponde adjuntar con dicha documentación.

IGNACIO GUEVARA CALDERON			
Código modular	0275768	Dirección	Avenida Quintiliano Bendezu
Anexo	0	Localidad	
Código de local	086329	Centro Poblado	OCAÑA
Nivel/Modalidad	Secundaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Ocaña
Género	Mixto	Provincia	Lucanas
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ayacucho
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	050006
Director(a)	Vera Bendezu Marcial Genaro	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Lucanas
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-14.3988
Página web		Longitud	-74.8237
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

3.1.2.- PARAMETROS URBANISTICOS:

El predio para la construcción del presente proyecto no presenta Parámetros urbanísticos al ser una zona RURAL.

3.1.3.- TIPOLOGIA DEL TERRENO

Según la **NORMA 208-2019**, la tipología de terreno pertenece al **TIPO II**, ya que todo el programa arquitectónico se puede desarrollar dentro del terreno.

3.1.4.- TOPOGRAFIA

La localidad de Ocaña del Distrito de Ocaña, la topografía combina partes accidentadas con algunas pequeñas planicies y terrenos de ladera ligera donde predomina el clima templado.

a. Aspectos físicos.

- Forma

La I.E. tiene forma regular y se encuentra establecida en un adecuado terreno que facilita el buen emplazamiento de las edificaciones

- Pendiente

La I.E. se encuentra establecida en un adecuado terreno con pendientes favorables como para la eliminación de aguas pluviales, así como del sistema de desagüe de los servicios.

- Tamaño

El terreno de la I.E. se encuentra establecida con dimensiones apropiadas como para hacer ampliaciones de módulos y cambios de modelos, entre otros aspectos

Para el caso del presente trabajo la información cartográfica con la que se contó fueron imágenes satelitales del Google Earth en coordenadas UTM WGS84, así como un plano del Departamento de Ayacucho, Provincia de Lucanas, Distrito de Ocaña, Localidad de Ocaña.

La imagen satelital del Distrito de Ocaña de la localidad de Ocaña, sirvió para determinar claramente el área de influencia del proyecto y para planificar los trabajos de reconocimiento, así como para determinar los posibles puntos de control para los posteriores trabajos de topografía.

b. Ubicación Geográfica

La Ubicación de la Institución Educativa Secundaria es el siguiente:

Lugar	:	OCAÑA
Distrito	:	OCAÑA
Provincia	:	LUCANAS
Región	:	AYACUCHO

Localización Geográfica

Las Coordenadas Geográficas de la localidad de Ocaña son las siguientes:

Coordenadas UTM:

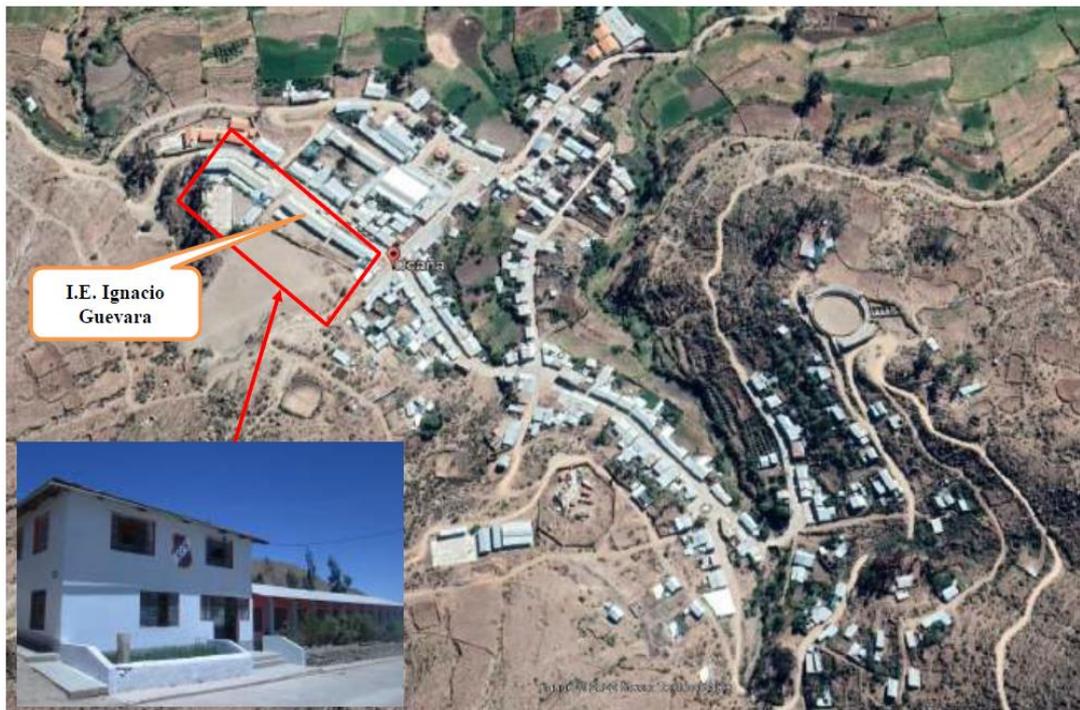
Este	:	555284.00m
Norte	:	8567634.00m
Elevación	:	3481.05 msnm

Especificaciones Geodésicas

Sistema de Coordenadas	:	planas
El sistema de Proyección	:	Universal Transversal Mercator – UTM
Datum	:	World Geodesic Sistem, Datum 1984 – WGS 84
Zona de la proyección	:	18 S
Cuadrícula UTM	:	L
Carta Nacional del IGN:	:	26-n AYACUCHO

La localidad de Ocaña cuenta con planos catastral del COFOPRI

Ubicación de la I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERON



Fuente : Google Earth

c. Límites y Colindancias.

Los límites y linderos según documentos legales del predio de la institución educativa son:

- ☞ Por el frente: Colinda con la Avenida Quintiliano Mendoza de 47.600, 4.550, 20.950 ml.
- ☞ Por la derecha: Colinda con la propiedad de terceros de 58.400, 9.250 ml
- ☞ Por la izquierda: Colinda con el Pasaje Juveniles de 49.800, 10.100 ml.
- ☞ Por el fondo: Colinda con la propiedad de los terceros de 10.350, 12.900ml.
- ☞ **Área=3275. 30 m²**



TOPOGRAFICO DE IGNACIO GUEVARA CALDERON-OCAÑA

ESPECIFICACIONES GEODESICAS

DATA: WORLD GEODESIC 1984 DATUM WGM
 SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: UNIVERSAL TRANSVERSAL MERCATOR, UTM
 ZONA UTM: 18 S
 CILINDRICIDAD: 1

DATOS DE BENCHMARK PUNTOS DE CONTROL

Nro	Descripcion	Norte	Este	Elevación
1				
2				
3				
4				

MEMORIA DESCRIPTIVA TERRENO

EMBRIO Y CONFINES

LADO NOROESTE BRANCO ETIQUETA 1: LÍMITA CON TERRENO DE LA FISCALÍA Y 16.1 DE DIURIA CON TRES FRAMOS DE LINEA RECTA DE 47.03ML, 4.96ML Y 20.30ML.

LADO SUR BRANCO ETIQUETA 1: LÍMITA CON RIO SECO, CON TRES FRAMOS DE LINEA RECTA DE 10.73ML, 10.09ML Y 12.24ML.

LADO ESTE FRAMO 2: LÍMITA CON MANANARA Y, CON UN FRAMO DE LINEA RECTA DE 30.65 ML.

LADO OESTE BRANCO ETIQUETA 1: LÍMITA CON RIO SECO, CON DOS FRAMOS DE LINEA RECTA DE 30.00 ML, 4.00ML.

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE IGNACIO GUEVARA CALDERÓN

LADO	EST	EST	Y	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
							X	Y	Z
A	B	S	2829231.07"	W	48.60	A	5,406,163.1432	518,964.3177	
B	C	S	4916236.17"	W	10.10	C	5,406,112.0070	518,952.4581	
C	D	N	8946738.21"	W	10.35	D	5,406,113.0837	518,942.2459	
D	E	N	7817227.15"	W	12.90	E	5,406,116.9810	518,929.7898	
E	F	N	361712.84"	W	3.29	F	5,406,123.9694	518,934.6653	
F	G	N	5878922.35"	W	58.40	G	5,406,162.1429	518,917.8007	
G	H	N	8376548.87"	E	20.95	H	5,406,184.5075	518,937.7584	
H	I	S	8436937.18"	E	4.95	I	5,406,184.4886	518,942.3184	
I	A	S	6338516.33"	E	47.60	A	5,406,183.1692	518,984.3177	

AREA = 3275.30 m2 PERIMETRO = 223.9 m



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN Y PROYECCIÓN

EDIN SONY REYES LINDO

FECHA: 2023

TOPOGRAFIA PLANTA

ASB.B. 0023

UBICACIÓN: DISTRITO DE OCAÑA, PROVINCIA DE LUCANAS, DISTRITO DE OCAÑA, LUGAR DE OCAÑA

PROYECTO: TP-01

Titularidad del predio

Situación registral del predio:

El terreno donde se emplazará la nueva infraestructura es propiedad del ministerio de educación con la partida **N°P11100103**, ubicado en el Lote N°01 de la manzana 03 de la localidad de Ocaña, Distrito de Ocaña, provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho

- El ministerio de educación asigna el inmueble a favor del centro de educación Secundario /Mx-P, código modular N° 0275768 código de local N°086329, afín de desarrollar las funciones y actividades para la adecuada prestación del servicio educativo



TÍTULO DE AFECTACIÓN EN USO REGISTRADO

La Municipalidad Provincial de LUCANAS, del Departamento de AYACUCHO, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, debidamente representada por el Alcalde (e) don José Seferino Rivas Ortiz, identificado con D.N.I. Nro. 28849501, con intervención de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, según convenio de delegación, representada por don Alejandro Tudela Chopitea, identificado con D.N.I. Nro. 08246200, OTORGA EL PRESENTE TITULO DE AFECTACIÓN EN USO en favor de :

MINISTERIO DE EDUCACION

a quien(es) en adelante se le(s) denominará "EL(LA)(LOS) TITULAR(ES)"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

Es materia del presente título, el LOTE 1 de la MANZANA 3

ubicado en el(la) CENTRO POBLADO: OCAÑA , del Distrito de OCAÑA, Provincia de LUCANAS, del Departamento de AYACUCHO;

con un área total de 3,275.30m², y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Frente : 47.600, 4.566, 20.950 ml. con AV. GUNTILIANO BENDEZI

Derecha : 69.486, 9.256 ml. con PROPIEDAD DE TERCEROS

Izquierda: 49.800, 10.199 ml con PSE. LOS JUVENLES

Fondo : 10.350, 12.900 ml. con PROPIEDAD DE TERCEROS

Conforme consta en la Partida Registral correspondiente.

SEGUNDO

Mediante el presente Título, la MUNICIPALIDAD con intervención de COFOPRI afecta en uso el lote descrito en la cláusula anterior a favor de EL(LA)(LOS) TITULAR(ES), por un plazo indeterminado con el objeto de que lo destine al desarrollo específico de sus funciones. En caso que EL(LA)(LOS) TITULAR(ES) destine(n) el lote de terreno a un fin distinto al asignado, la presente afectación quedará sin efecto.

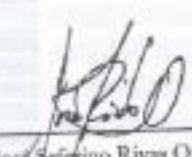
TERCERO

Para los efectos de la presente afectación, el lote de terreno en referencia se valoriza en la suma de S/. 17,686.62 (diecisiete mil seiscientos ochentiseis y 62/100 NUEVOS SOLES), valor arancelario establecido por el Consejo Nacional Tasaciones (CONATA).

CUARTO

El presente Título de Afectación en Uso constituye mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Marzo 13 del 2,006


José Selvarino Rivas Ortiz
ALCALDE (E)
Municipalidad de Lucanas


Alejandro Tudela Chopitea
PRESIDENTE DE COFOPRI
Ministro de Justicia

INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N° P11100103 DEL
REGISTRO DE PREDIOS

COFOPRI FICHA DE EMPADRONAMIENTO DE LOTES DE EQUIPAMIENTO URBANO Cód. pred: **PL1100103**
 ASENTAMIENTO HUMANOPUEBLO JOVENCENTRO POBLADO - EQUIPAMIENTO URBANO

1. NOMBRE DEL PUEBLO: CENTRO POBLADO OCAÑA
 Sector: _____
 Departamento: AYACUCHO Provincia: OCAÑA Distrito: OCAÑA

2. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 Manzana: **3** Lot: **1** Área Total: **3.275,30**

USO PTL: **ÁREA DESTINADA A EDUCACIÓN**

MEDIDAS PERIMÉTRICAS
 Frente: **17.600,4550-20.250**
 Derecha: **50.900,9250**
 Izquierda: **54.900,10.400**
 Fondo: **10.950,12.800**

USO ACTUAL

<input type="checkbox"/>	Sector Salud	<input type="checkbox"/>	Vivienda
<input checked="" type="checkbox"/>	Sector Educación	<input type="checkbox"/>	Iglesia
<input type="checkbox"/>	Comisaría / Dependencia Militar o Policial	<input type="checkbox"/>	Servicio de agua potable
<input type="checkbox"/>	Residencia Pública	<input type="checkbox"/>	Parques / Jardín
<input type="checkbox"/>	Comedor Popular	<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	Desocupado		

 N° de años de posesión: **40**

3. DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Pública o Privada): **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

4. DATOS DEL ENTREVISTADO O POSEEDOR
 Apellidos: **MITACE BENEZU** Nombre: **MARIANO JERUS**
 Cargo: **PERSONAL DE SERVICIO** LE/DNI: **28828781**

5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

<input type="checkbox"/>	Copia Legajo de Título	<input type="checkbox"/>	Constancia de Posesión y Antigüedad
<input type="checkbox"/>	Copia Literal de Inscripción Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>	Recibo de Agua o Luz - Antiguo y último
<input type="checkbox"/>	Licencia de Agua de Reservas	<input type="checkbox"/>	Autorecibo, Contratos, Facturas
<input type="checkbox"/>	Licencia de Funcionamiento	<input type="checkbox"/>	Recibos de entrega de alimentos
<input type="checkbox"/>	Copia de Escritura Pública de Constitución	<input type="checkbox"/>	Otro Documento Probatorio
<input type="checkbox"/>	Libro de actas donde consten los poderes suficientes en favor de sus representantes		

7. Observaciones: **Jurista I.F. SECUNDARIA, IGNACIO GUAVARA CALDERON DEL MINISTERIO DE EDUCACION. Lote conforme al P.T.L. tipo construido, uso permanente.**

Los datos consignados en la presente DECLARACIÓN JURADA, se presumen ciertos en aplicación del numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444, estando COFOPRI facultada a efectuar la verificación y fiscalización posterior. En el supuesto que los datos consignados en la presente DECLARACIÓN JURADA resultaran falsos, se iniciarán las acciones legales correspondientes.

En caso que el titular no proporcione información con respecto a su número de RUC al empadronador, COFOPRI no se encuentra obligada a consignar dicha información en la notificación de la oferta de venta que se genera en el proceso de adjudicación.

Entrevistado o Titular (Firma): **Mariano Mitace** Empadronador: **Mariano Jerus**
 Código: _____ Fecha: **2010/10/06**

NOTA: El presente empadronamiento, en ningún caso es de carácter definitivo, sino que es sólo una referencia para la eventual y posterior actualización del padrón, el cual deberá cumplir con los requisitos de ley.


USO POBLADOR

DATOS IMPORTANTES FORMALIZACIÓN DE LOTES DE EQUIPAMIENTO URBANO

Un lote será considerado Equipamiento Urbano cuando así lo determine el correspondiente plano de trazado y lotización de un pueblo o cuando está destinado a brindar un servicio a la población. Dentro de este concepto se engloban entre otros los siguientes lotes:

- Lotes destinados a Plazuela Pública: Parques, jardines, plazas, áreas deportivas, zonas deportivas.
- Lotes destinados a Servicios Públicos Complementarios: locales comunales, locales culturales, Estadio local, guarderías infantiles, comedores populares, locales que prestan servicios a áreas céntricas, parques para jóvenes, templos, capillas, centros comunitarios, áreas destinadas a educación, centros educativos, servicios de salud (ambulatorio, consultorio, farmacia, etc.), centros de salud, centros de rehabilitación, centros de atención a la vejez, etc.

Con el fin de garantizar un adecuado uso y una correcta administración de los lotes de equipamiento urbano, COFOPRI viene llamando a cabo la formalización de estos lotes mediante el proceso de adjudicación de ser el caso, involucrando entidades de nivel de fuente que presten algún servicio a la población y que estén en posesión de dichos predios.

Para la titulación de los lotes, será necesario que el uso que le viene dentro la entidad proveedora del predio coincida con el destino asignado al predio en el Plan de Trazado de Lotización de la zona donde se encuentra ubicado el lote.

Se debe destacar que los lotes destinados a local comunal, centro comunal, taller comunal, biblioteca comunal u otros de uso comunal, serán afectos en uso a favor del pueblo.

Además, se debe señalar que los lotes destinados a centros, áreas deportivas y áreas recreativas en general serán afectos en uso a favor de la correspondiente Municipalidad de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En caso de lotes destinados a iglesia o parroquia, el beneficiario de la adjudicación en uso será la congregación, el obispo o arzobispo en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el lote.

Los lotes destinados a plazas, parques y templos serán afectos en uso en favor del Ministerio de Salud.

Los lotes destinados a comedores o delegaciones populares, serán afectos en uso en favor del Ministerio del Interior.

Toda el resto de lotes destinados a centros educativos de colegio o centros educativos estatales, la adjudicación en uso será en favor del Ministerio de Educación.

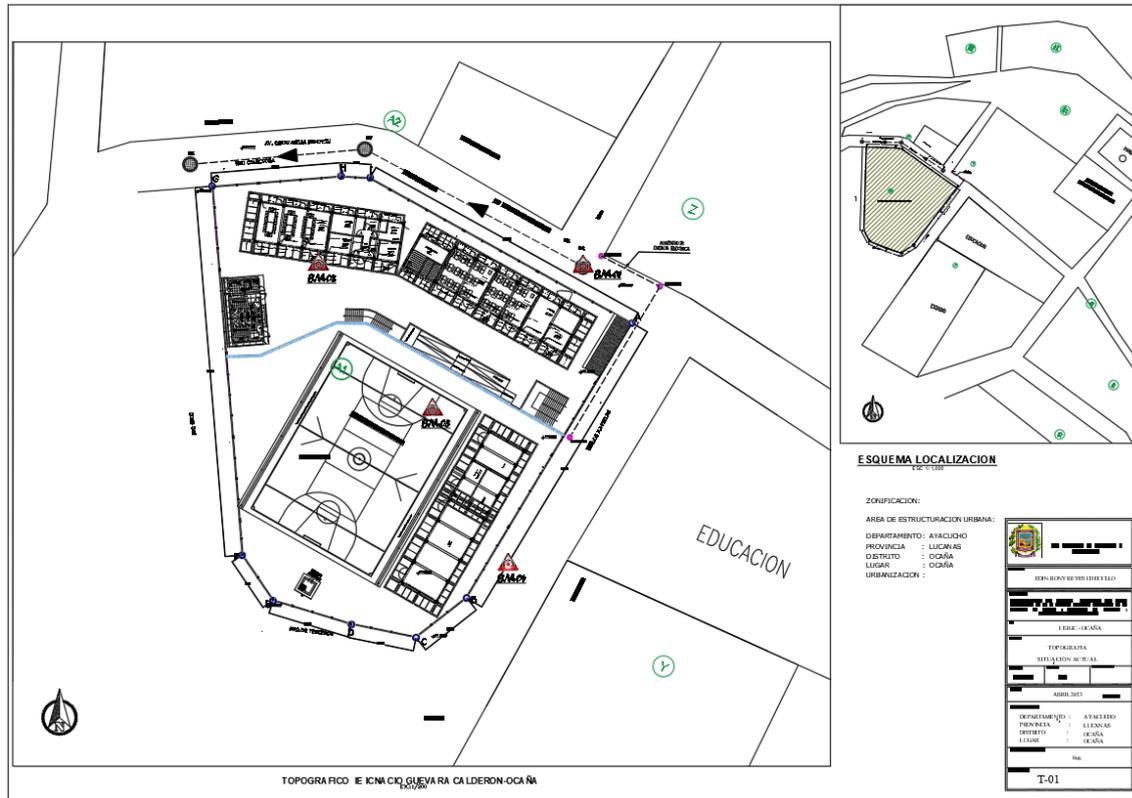
Adicionalmente, existen áreas destinadas a colegios que no están destinadas para el Ministerio de Educación, si no que se encuentran bajo la administración de entidades del nivel de fuente (el Colegio Fe y Alegria, por ejemplo). Para su titulación dichas entidades deberán entregar copia simple de la Escritura Pública de Otorgamiento de Propiedad de Bienes de la Municipalidad de Ocaña.

AMGO POBLADOR, ALGO QUE NO DEBES OLVIDAR

- Los terrenos de los Asentamientos Humanos son de propiedad del Estado y su adjudicación corresponde exclusivamente a COFOPRI. Sus diligencias o procedimientos no están autorizados a realizar adjudicaciones de bienes a ningún poblador y menos a cobrar sus alcances. Este hecho constituye Dato de Estado y está penado por la Ley.
- Ningún poblador de Asentamiento Humano deberá pagar suma alguna por haber sido en tanto el Programa de Formalización que viene ejecutando "COFOPRI" ES TOTALMENTE GRATUITO y vocado a ser el lote en venta un lote.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

<p>LIMA * Cono Norte: Centro Comercial FLORE * Cono Este: Jr. Loreto Nº 200 - Rimac * Cono Sur: Av. Los Héroes Nº 1008 - 1010, San Juan de Miraflores.</p> <p>Horario de Atención: De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. / De 2:30 p.m. a 5:00 p.m. (De Lunes a Viernes)</p> <p>COND NORTE: Lima Cercado, San Miguel, Magdalena, Breña, Pueblo Libre, Jesús María, Lince, Callao, Bellavista, La Perla, Carmen de la Legua, Ventanilla, Anón, Condeuylla, Puente Piedra, San Martín de Porres, Comas, Santa Rosa, Independencia, Los Olivos.</p> <p>COND ESTE: Ate Vitarte, Chacarillo, Chosica, La Victoria, Lurigancho, Rimac, La Molina, El Agustino, San Juan de Lurigancho, San Luis, Conegulla, Santa Anita.</p> <p>COND SUR: Chorrillos, Miraflores, Barranco, San Isidro, Lurin, Pachacamac, Santiago de Surco, Surquillo, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, San Isidro, URB. EL SOL-450.</p> <p>AREQUIPA Calle Moral Nº 118</p> <p>ICA Calle Las Acacias Nº 181 Mz. L, Lote 14 - Urb. San José</p> <p>ANCASH Jr. Bolívar Nº 517.</p>	<p>AYACUCHO Jr. Asambleas Nº 233</p> <p>LORETO Calle Mazona Nº 355</p> <p>CERRO DE PASCO Centro Poblado Pirogalla (Comando del comendador de empleados)</p> <p>LAMBAYEQUE Plaza Agustín Nº 112</p> <p>LA LIBERTAD Urb. Primavera - Av. Manuel Vera Estrada Nº 793</p> <p>PIURA Ayacucho Nº 300</p> <p>JURAJ Jr. Loreto Nº 263 Of. 409 - 4to piso.</p> <p>UCAYALI Jr. San Martín Nº 418</p> <p>MOQUEGUA Av. 28 de Julio Nº 214</p> <p>TACNA Calle San Martín Nº 1102 - Cercado (Tacna)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



3.2.- ANALISIS DEL ENTORNO
3.2.1.- INCOMPATIBILIDAD DE UBICACIÓN

Cuadro 7 Ubicación e incompatibilidad de uso

	Ubicación e incompatibilidad de uso		Condición	
	Incompatibilidad por cercanía de las IE	Disposición legal		Justificación de la compatibilidad
1	No pueden ubicarse a una distancia menor de 150 m en línea recta de velatorios y/o cementerios.	DS N° 003-94-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Si cumple	El cementerio se ubica a 2,000 m al Sur del terreno donde se emplazará los nuevos módulos de la institución
2	No pueden ubicarse a una distancia menor de 1,000 m de rellenos sanitarios y rellenos de seguridad.	DS N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Si cumple	La localidad de Ocaña cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) a mayor de 1500m del lugar donde se emplazará los módulos de la institución.
3	Se prohíbe la construcción de los locales educativos en áreas que fueron utilizadas como infraestructura de disposición final de residuos sólidos.	DS N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.	Si cumple	El terreno donde se emplazará nunca fue relleno sanitario, más aún se procederá a cortar el terreno natural para la plataforma de cimentación.
4	No pueden ubicarse a una distancia menor de 100 m de cualquier Establecimiento de Salud.	RM N° 045-2015/MINSA Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM- 01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud - Primer Nivel de Atención"	si cumple	El establecimiento de salud más cercano se encuentra mayor de 500m del lugar donde se emplazará los módulos de la institución.

		RM N° 862-2015/MINSA Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención”		
5	No pueden ubicarse a una distancia menor de 50 m de estaciones de servicio y puestos de venta de combustibles (Grifos), Gasocentros y establecimientos de venta al público de GNV, desde el límite de propiedad de la IE. Solamente para el caso de establecimientos de venta al público de GNV, la distancia se medirá desde los puntos de emanación de gases.	DS N° 054-93-EM (modificado por el DS N° 037-2007-EM) Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos	Si cumple	No existe grifos, gasocentros o establecimiento de venta en la zona
6	No pueden ubicarse a una distancia menor 100 m de locales de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas al público.	Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad bebidas alcohólicas DS N° 012-2009-SA Reglamento de la Ley N° 28681 , que regula la Comercializa Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas	Si cumple	No existe tal comercio en un radio de 200m
7	No pueden ubicarse a una distancia menor de 513 m de Polvorines	DS N° 19-1971-IN Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil	Si cumple	No existe negocio de este tipo en la zona
8	No pueden ubicarse a una distancia menor de 23 m (deflagrantes) y 62.40 m (detonantes) de plantas y almacenamiento de talleres y fábricas de pirotécnicos deflagrantes y detonantes.	DS N° 14-2002-IN Reglamento de la Ley que regula la fabricación importación y exportación, depósito, transporte, comercialización, uso destrucción de productos pirotécnicos	Si cumple	No existe
9	No deben ubicarse en la franja ribereña de 50 m contados a partir de la línea de más alta marea, la cual es considerada zona acuática. Se prohíbe la construcción de las IE en las fajas marginales de cursos de ríos.	DS N° 28-2001-DE/MGP Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres Numeral DS N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos	Si cumple	No existe riachuelo cerca al terreno.
10	No pueden ubicarse a una distancia menor de 200 m a cada lado del eje de ductos de gas natural (Localización de Área: es un área geográfica a lo largo del Ducto que transporta Gas Natural, de 200 metros de ancho a cada lado del eje del mismo clasificada según el número y proximidad de las edificaciones actuales y previstas para la ocupación humana).	DS N° 081-2007-EM (modificado por DS N° 007-2012-EM) Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	Si cumple	No existe
11	No podrá establecerse la servidumbre de líneas aéreas de instalaciones eléctricas sobre las IE. En caso que las líneas aéreas de electricidad pasen por un terreno para la construcción de una edificación de uso educativo, se deberá solicitar su reubicación	RM N° 214-2011-MEM/DM Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011)	Si cumple	Solo existe red eléctrica pública monofásico
12	En zonas urbanas, la servidumbre de electroductos no podrá estar sobre las IE	DL N° 25884 Ley de Concesiones Eléctricas	Si cumple	No existe

13	Se deberá considerar los valores de radiación establecidos por la Norma Técnica sobre Restricciones Radioeléctricas en Áreas de Uso Público cuando una IE se encuentre próximo a una estación radioeléctrica.	RM N° 120-2005-MTC/03 Norma Técnica sobre Restricciones Radioeléctricas en Áreas de Uso Público	Si cumple	No existe
14	Las IE deberán estar lo más alejadas posible de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales, recomendándose las siguientes distancias como mínimo: 500 m para tratamientos anaeróbicos; 200 m para lagunas facultativas; 100 m para sistemas con lagunas aireadas y 100 m para lodos activados y filtros percoladores.	Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales	Si cumple	La IE, está mayor 1000m de PTAR, con laguna facultativa.

Fuente NTIE-001-2017, cuadro Ubicación e incompatibilidad de uso

3.2.2.- MITIGACION DE RIESGOS O PELIGROS DEL ENTORNO

En el Informe de Evaluación de Riesgos elaborado siguiendo la metodología definida en el "Manual Para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales V.02", del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED se han encontrado principalmente lo siguiente puntos importantes:

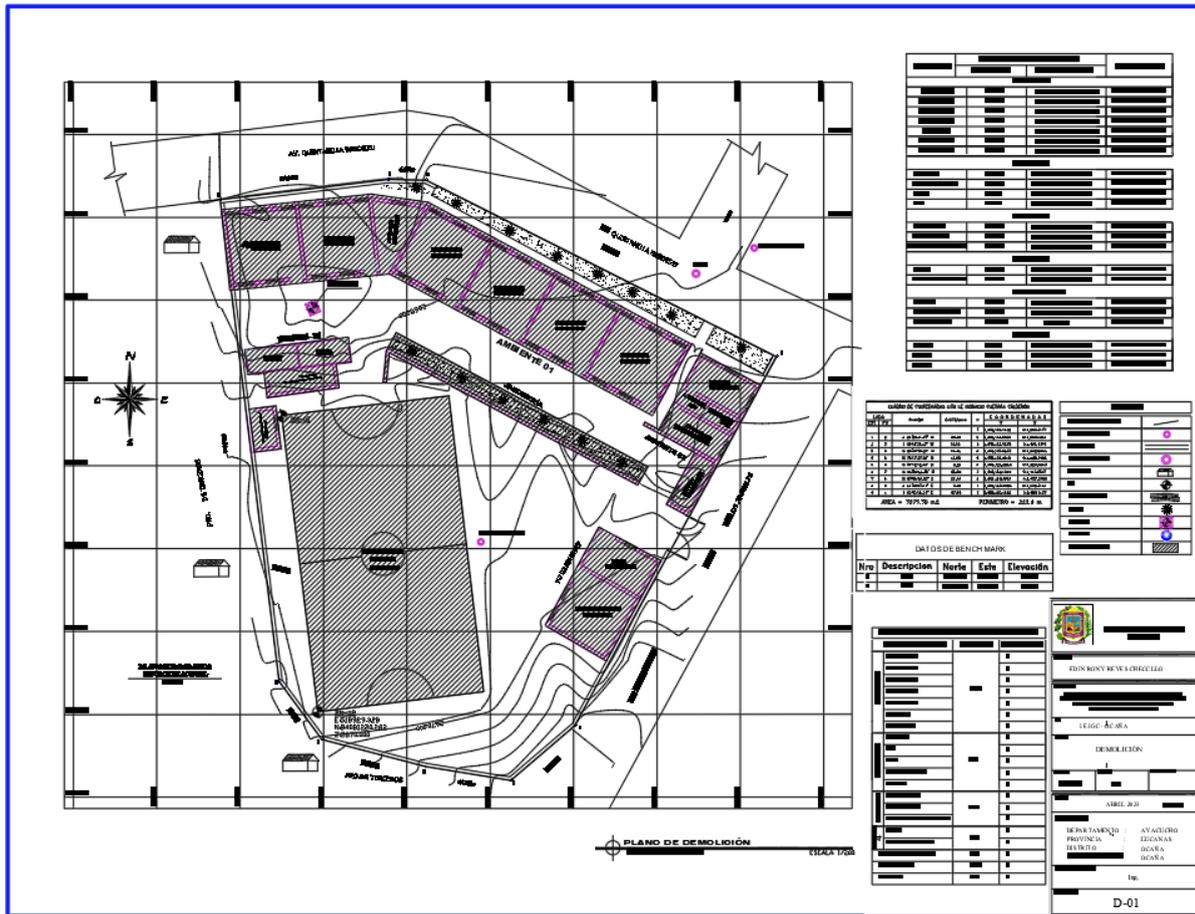
- Se identificó y se evaluó un solo peligro: Movimiento de masas a consecuencia de precipitaciones pluviales, por ser el más relevante en el área de evaluación.
- El nivel de Peligrosidad para el proyecto materia de evaluación tiene como resultado PELIGRO MEDIO.
- Las condiciones de la infraestructura existente no son las adecuadas, corren un riesgo alto ante la ocurrencia del peligro.
- La población carece de capacitación en temas de gestión de riesgos, lo cual incrementa los valores de vulnerabilidad.
- El nivel de aceptabilidad y tolerancia del riesgo para movimiento de masas identificados corresponden al Riesgo inaceptable, lo cual indica que se deben tomar medidas de control físico, que se describen en las recomendaciones de medidas estructurales.

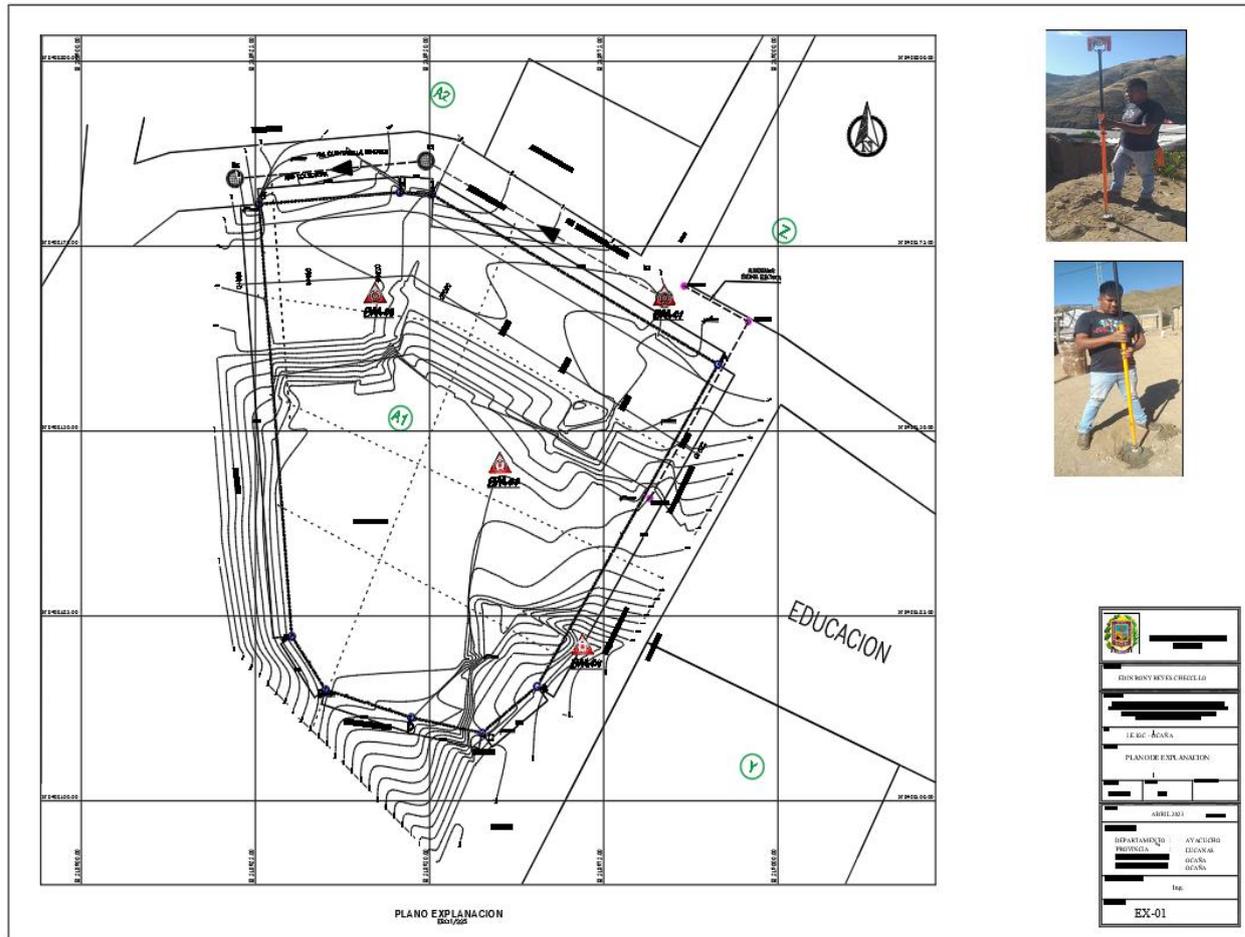
RECOMENDACIONES

- Para la construcción de la nueva infraestructura se recomienda respetar los procedimientos constructivos para la categoría de la edificación según el proyecto y siguiendo los lineamientos de la norma E.030. Edificaciones Importantes.
- Se recomienda trabajos de corte de taludes con amenaza de desprendimientos o deslizamientos, así mismo, se deberá estabilizar los taludes mediante muros de contención en el área a construir, como consecuencia de la nivelación del terreno.
- Se recomienda implementar un adecuado drenaje que permita evacuar adecuadamente el agua de las lluvias.
- Se recomienda que la infraestructura sea construida con materiales que garanticen seguridad a los alumnos de la institución educativa.
- Organizar y formar comités de gestión de riesgos durante la operatividad del proyecto.
- Crear planes de contingencia en caso de desastres.
- Así mismo se indica que el presente informe de evaluación de riesgos es sólo válido para el presente proyecto en todas sus componentes, si a futuro se desea ampliar y/o realizar variaciones de la infraestructura, se deberá realizar su propia evaluación de riesgos.

4.- METAS FISICAS DEL PROYECTO

4.1.- DEMOLICION AMBIENTES A DEMOLER





5. VALOR REFERENCIAL

5.1 Metrados. -

Los metrados han sido obtenidos a partir de los diseños correspondientes, revisando para este efecto los planos de obra específicos elaborados para cada caso, siendo agrupados por partidas de acuerdo a la naturaleza de los trabajos; los que se presentan en anexo.

5.2 Costos Unitarios.

Los precios unitarios considerados en el presupuesto han sido elaborados a setiembre del 2023, en su preparación se ha seleccionado la estructura de precios unitarios que incluyen trabajos de construcción de Infraestructura de edificaciones de CAPECO.

5.3 Precios.

Los precios de los insumos básicos han sido obtenidos mediante verificaciones realizadas en el mercado de Ayacucho e Ica, (cemento, acero de construcción, ladrillos, cerámicos, etc. Los precios y compra de los agregados se han considerado de la cantera incluyendo el transporte hasta el río Palpa, de la misma manera el gasto por transporte de los materiales desde Ayacucho hasta Ocaña o Ica hasta Ocaña.

5.4 Valor Referencial:

El Valor Referencial de la obra asciende a: **S/. 5, 268,739.95 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES)** con costos al mes de agosto del 2023.

The screenshot displays a software window titled 'RESUMEN DE PRESUPUESTO' (Budget Summary). The main content area shows the text 'I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA'. The interface is cluttered with numerous small, illegible icons and symbols, likely representing different budget categories or data points. The overall layout is typical of a legacy or specialized administrative software.

6. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo programado para la ejecución de la obra es de 240 días Calendario (08 meses) para todas las partidas que forman parte del Expediente Técnico.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la obra de infraestructura es por CONTRATA.

8.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

8.1.- REQUISITOS DEL POSTOR

Postor o Participante Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias. El o los postores cuenten con la suficiente capacidad para obtener la fianza de fiel cumplimiento y ratios financieros óptimos en el historial crediticio avaladas por la entidad competente y adjuntas en la propuesta.

Los postores deberán tener suficiente capacidad para cumplir con sus derechos y obligaciones como contratista en caso de ser adjudicados

8.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO:

8.2.1. Facturación de Obra Similares

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

8.2.2. Definición de Obra Similar para la presente contratación

Se considera como obras similares a Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (educativo nivel Inicial, educativo nivel primario, educativo nivel secundario).

8.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión, además se requiere las siguientes condiciones.

- **Equipamiento Estratégico Mínimo**

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	2
2	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	2
3	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8HP 9 P3	2
4	WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES	1
5	SOLDADURA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 295A	1
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 240HP	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.70"	2
8	MOTOSOLDADURA DE 250SMP	1
9	ESTACION TOTAL	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Los equipos ofertados puede ser mayor capacidad y/o potencia, sin que esto genere mayores gastos a la entidad.

- **Calificaciones Del Plantel Profesional Clave**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de 2 años, como Residente y/o Inspector y/o Supervisor de Obra, la acreditación se realizará en la ejecución de obras iguales o similares, los cuales se computará desde la fecha de colegiatura.
ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	Ing. Civil, Titulado	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Geología y Geotecnia y/o especialista de suelos en obras de Edificación y/o en la ejecución de obras en general, cuyo plazo se computa desde la colegiatura.
ESPÉCIALISTA ELECTROMECHANICO O ELECTRICO	Título profesional: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico.	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en la ejecución de obras similares, cuyo plazo se computa desde la fecha de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Título profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental Sanitario	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Salud y Seguridad en Obra y/o ingeniero Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en la ejecución de obras en general, cuyo plazo se computa desde la colegiatura.
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Importante: La experiencia considerada está regulado en el Art. 15 "Especialidades de los Consultores" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente modificado por el DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, precisando algunos de mayor experiencia por el grado de complejidad del proyecto.

- **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, la entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios.

- 1) El número máximo de consorciados es de (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

8.4. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

8.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A SUMA ALZADA / LLAVE EN MANO

8.6. ADELANTOS

8.6.1. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

8.6.2. Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo

8.7. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo mensual

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

8.8. EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado y actualizado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

El Contratista dentro de los Treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, presentará al supervisor de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, en cumplimiento a lo indicado, se adjuntará a la propuesta una constancia de visita. El supervisor dentro del plazo de Diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión. En concordancia con el Art. 177 del RLCE.

8.9. PERSONAL DEL CONTRATISTA

8.9.1. PERSONAL

El Contratista deberá presentar una relación al inicio de la ejecución de la obra con los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El contratista suministrará y mantendrá en lugar de trabajo para la ejecución y preservación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, el siguiente personal.

Directorio Técnico: Ingeniero residente, Asistente Técnico y Profesionales de cada Especialidad, Personal Técnico, Controladores y Capataces, todos ellos experimentados en sus respectivas especialidades y competentes para ejercer un adecuado control sobre los servicios a su cargo.

8.9.2. Mano de Obra

Comprende a los trabajadores: Maestro, Operarios y Oficiales, así como los ayudantes que fueran necesarias para la ejecución y preservación de la Obra durante su periodo de ejecución.

El alojamiento y transporte del personal hacia y desde la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Cualquier persona que sea removida de la obra por las causales expuestas deberá ser reemplazada de inmediato por otro más competente aprobada por la supervisión.

Para la Mano de Obra se deberá priorizar que sea de la zona, por ello el postor deberá dejarlo por escrito, de contratar personal que no sea del lugar, no representará pago adicional a la Entidad.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

8.10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Contratista a la suscripción del Contrato, deberá presentar los cronogramas indicados en los literales b), c) y d) del numeral del Artículo 175.1 del RLCE, debiendo ser aprobados dentro de los 15 días de suscrito el Contrato como máximo, caso contrario se utilizará el calendario del Expediente Técnico de Obra, de acuerdo a los Artículos 176.4, 176.5 y 176.6 del RLCE. El contratista deberá presentar a la Supervisión, el cronograma contractual, calendarizado de ejecución de obra, adecuado a la fecha de inicio del plazo; concordado con un diagrama PERT / CPM y un plan general de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos debe reflejar claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de obra, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:

Cronograma GANTT de ejecución de la obra adecuado a la fecha de inicio de obra
Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra valorizado mensualizado.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobado una prórroga justificada del plazo de ejecución de obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujetos a la revisión y aprobación del supervisor, para salvaguardar los avances de la obra el postor deberá presentar en su propuesta un cronograma de obra con recursos y ruta crítica, la presentación del cronograma de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la ley de Contrataciones del estado. Una copia del cronograma de construcción actualizado, en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estar a disposición de la entidad, de la Inspección o algún representante, en cualquier momento para su revisión.

8.11. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

8.12. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual, le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como representante de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la

ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

8.13. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

8.14. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

8.15. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

8.16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la ENTIDAD

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

8.17. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas

8.18. VICIOS OCULTOS

De Conformidad con el Numeral 173.1 del Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

8.19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De Conformidad con el Numeral 40.1 del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad será de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

8.20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el, el área usuaria puede incluir los números de consorciados, es decir es estos aspectos se ve por convenientes no precisar a efectos de que exista mayor cantidad de postores.

8.21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Tabla de Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.05% UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	0.05% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.05% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
5	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
6	El personal no cuenta con uniformes y equipos de	5% UIT Por cada ocasión	Según informe del supervisor

	protección completos	que se produzca dicho incumplimiento	de la Obra.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.05% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad

8.22. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de la obra; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación;

El Contratista se obliga a suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

8.23. SEGURIDAD:

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos, el mismo que será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG-050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por parte del Contratista.

El Contratista está Obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. A fin de tomar conocimiento, lo

cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

8.24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente, el Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: Ley General del Ambiente Ley N° 28611, D.S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

8.25. PROTOCOLOS SANITARIOS.

Estará enmarcado dentro del Decreto Supremo N° 103-2022-EF, Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA que "Aprueban la Directiva Administrativas que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", vigente desde el 4 de diciembre del 2021, así poniendo como referencia la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y otras normas vinculantes.

8.26. CONSIDERACIONES GENERALES

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La recepción de obra será total, no siendo permitido la recepción parcial de la obra

8.27. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

8.28. MATERIAL Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, para ello el postor deberá dejar por escrito el cumplimiento de adquisición de materiales según expediente técnico según las especificaciones técnicas.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA** se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar en el proceso constructivo.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

8.29. CUADERNO DE OBRA

El Contratista podrá aplicar los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL y/o Cuaderno de obra física según corresponda"

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra y/o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD. Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

Asimismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

8.30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

8.31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en los artículos 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

8.32. METAS A EJECUTAR:(VER EN EL EXP. TÉCNICO-PRESUPUESTO DE OBRA Y OTROS METAS EN EL PROYECTO).

1. Obras Preliminares: se realizará la demolición de los ambientes que no pueden ser usados por su mal estado (se muestra en anexo los planos de la situación actual y la situación con proyecto).
2. Construcción de pabellón 1ra planta: 02 aulas de 40 m² cada una+ sala de docente de 30 m²+10 m² caseta de vigilancia, 2da planta: construcción de 03 aulas de 40 m² cada uno toda esta

- infraestructura en dos plantas tipo aperturado con zapatas, columnas, vigas, viguetas, columnetas losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en la segunda planta.
3. Construcción escalera de 32 m² + módulo de maestranza y limpieza de 6 m² incluido circulación y muros toda esta infraestructura con zapatas, columnas, vigas, losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en la segunda planta.
 4. construcción de pabellón 1ra planta: laboratorio 68 m²+direccion 9.5m²+secretaria y espera 15m²+sala de reuniones 15m²+archivo 6m²+deposito material oficina 4m²+oficina psicología y tópico 9m², 2da planta: construcción de aula de innovación pedagógica 68m²+biblioteca 68 m² cada uno todo esta infraestructura en dos plantas tipo aperturado con zapatas, columnas, vigas, viguetas, columnetas losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en la segunda planta.
 5. Construcción de sala de uso múltiple 90 M² toda esta infraestructura con zapatas, columnas, vigas, losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en una sola planta.
 6. Construcción de cafetin/tienda escolar 30m²+almacen general 20m²+deposito implementos deportivos 16m² toda esta infraestructura con zapatas, columnas, vigas, losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en una sola planta.
 7. Construcción de SS.HH. de discapacitados en un total de 4.5 m², SSHH de docentes 3m², SS. HH de alumnos de 18 m² toda esta infraestructura con zapatas, columnas, vigas, losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en una sola planta.
 8. Construcción de una losa deportiva de concreto simple de $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ con arcos de básquet, futbol y básquet, la cual se prevee que se encuentre cubierta.
 9. Cerco perimétrico caravista también se colocará la puerta principal con su portada, se realizará la construcción de un muro caravista la cual consta de cimiento, sobrecimiento columnas, vigas y muros de albañilería este muro servirá para dar protección de la infraestructura a ser construida.
 10. Construcción de un Tanque elevado de 3 m³ y una cisterna de 6 m³ con zapatas, columnas, vigas, losa aligerada, muros de concreto armado y cuarto de máquinas.
 11. Construcción de un Muro de contención $h=variable$, con zapatas y muros de concreto Ciclópeo.
 12. Atrio de ingreso la cual servirá para la formación de los estudiantes ya que actualmente se presenta espacios vacíos de tierra, que en épocas de lluvia dificulta el normal tránsito.
 13. Circulación y Tratamiento de piso la cual servirá para la circulación de los estudiantes ya que actualmente se presenta espacios vacíos de tierra, que en épocas de lluvia dificulta el normal tránsito y se realizará la construcción con concreto simple de $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$
 14. Huertos y jardinería, se realizará la implementación de jardines, áreas verdes y huertos.
 15. Rampas de acceso, se realizará la implementación de rampas por el desnivel de la infraestructura.
 16. Entre otros se realizará la instalación externa del sistema de agua y desagüe, las instalaciones eléctricas, pruebas de laboratorio, plan de manejo ambiental y flete terrestre
 17. Adquisición e implementación de material, mobiliarios y equipos educativos, la cual se describe:

Implementación con mobiliarios para aulas	glb	1.00
Implementación de sala de uso múltiple	glb	1.00
Implementación de biblioteca	glb	1.00
Implementación de innovación pedagógica	glb	1.00
Implementación de laboratorio	glb	1.00
Implementación de tópicos y psicología	glb	1.00
Implementación de cocina y cafetería	glb	1.00
Implementación de almacén general	glb	1.00
Implementación de depósito para material deportivo	glb	1.00
Implementación de limpieza	glb	1.00
Implementación de guardianía	glb	1.00
Implementación de dirección y sub dirección	glb	1.00
Implementación de sala docente	glb	1.00
Implementación secretaria y área de espera	glb	1.00
Implementación sala de reuniones	glb	1.00
Implementación archivo	glb	1.00
Implementación depósito de material de oficina	glb	1.00

18. Capacitación a docentes

Capacitación en el proyecto educativo nacional (pen) el diseño curricular nacional	glb	1.00
Capacitación en el proyecto institucional (PEI) el diseño curricular institucional	glb	1.00
Capacitación en el proyecto educativo regional (per) el diseño curricular regional	glb	1.00
Proyecto curricular de institución educativa (PCEI)	glb	1.00
Plan lector por niveles	glb	1.00
Administración de personal y casos casuísticos (norma)	glb	1.00
Autoestima	glb	1.00
Liderazgo y gerencia administrativa	glb	1.00
Reingeniería administrativa 60. Capacitación a Padres de familia	glb	1.00
Importancia de la educación en el futuro estudiante	glb	1.00
Ayuda a triunfar a tu hijo en el nivel secundario	glb	1.00

8.33. FORMA DE PAGO:

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE OBRAS, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

NOTA IMPORTANTE:

- El Expediente Técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.
- Ante dudas relacionadas con la variedad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.34. DOCUMENTO COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	Requisitos:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">RELACION DE EQUIPO MINIMO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICO ALTERNA 295A</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 1 HP 2.40"</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MOTOSOLDADURA DE 250 SMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE EQUIPO MINIMO			ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	02	02	CAMION VOLQUETE 15 M3	02	03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	02	04	WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES	01	05	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICO ALTERNA 295A	01	06	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 240 HP	01	07	VIBRADOR DE CONCRETO 1 HP 2.40"	02	08	MOTOSOLDADURA DE 250 SMP	01	09	ESTACION TOTAL	01
RELACION DE EQUIPO MINIMO																																		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																
01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	02																																
02	CAMION VOLQUETE 15 M3	02																																
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	02																																
04	WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES	01																																
05	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICO ALTERNA 295A	01																																
06	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 240 HP	01																																
07	VIBRADOR DE CONCRETO 1 HP 2.40"	02																																
08	MOTOSOLDADURA DE 250 SMP	01																																
09	ESTACION TOTAL	01																																
	Acreditación:																																	
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.																																	

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> <td>Ingeniero civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Electromecánico o Eléctrico</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Sanitario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁸.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> 	Cargo	Profesión	Residente de obra	Ingeniero Civil	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero civil	Especialista Electromecánico o Eléctrico	Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Sanitario								
Cargo	Profesión																		
Residente de obra	Ingeniero Civil																		
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero civil																		
Especialista Electromecánico o Eléctrico	Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico																		
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Sanitario																		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> <td>Experiencia mínima de 2 años, como Residente y/o Inspector y/o Supervisor de Obra, la acreditación se realizará en la ejecución de obras iguales o similares, los cuales se computará desde la fecha de colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA</td> <td>Ing. Civil, Titulado</td> <td>Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Geología y Geotecnia y/o especialista de suelos en obras de Edificación y/o en la ejecución de obras en general, cuyo plazo se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPÉCIALISTA ELECTROMECHANICO O ELECTRICO</td> <td>Título profesional: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico.</td> <td>Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en la ejecución de obras similares, cuyo plazo se computa desde la fecha de colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Título profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental Sanitario</td> <td>Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Salud y Seguridad en Obra y/o ingeniero Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en la ejecución de obras en general; cuyo plazo se computa desde la fecha de colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de 2 años, como Residente y/o Inspector y/o Supervisor de Obra, la acreditación se realizará en la ejecución de obras iguales o similares, los cuales se computará desde la fecha de colegiatura.	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	Ing. Civil, Titulado	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Geología y Geotecnia y/o especialista de suelos en obras de Edificación y/o en la ejecución de obras en general, cuyo plazo se computa desde la colegiatura.	ESPÉCIALISTA ELECTROMECHANICO O ELECTRICO	Título profesional: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico.	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en la ejecución de obras similares, cuyo plazo se computa desde la fecha de colegiatura.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Título profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental Sanitario	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Salud y Seguridad en Obra y/o ingeniero Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en la ejecución de obras en general; cuyo plazo se computa desde la fecha de colegiatura.
Plantel Profesional Clave																			
Cargo	Profesión	Experiencia																	
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de 2 años, como Residente y/o Inspector y/o Supervisor de Obra, la acreditación se realizará en la ejecución de obras iguales o similares, los cuales se computará desde la fecha de colegiatura.																	
ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	Ing. Civil, Titulado	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Geología y Geotecnia y/o especialista de suelos en obras de Edificación y/o en la ejecución de obras en general, cuyo plazo se computa desde la colegiatura.																	
ESPÉCIALISTA ELECTROMECHANICO O ELECTRICO	Título profesional: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico.	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en la ejecución de obras similares, cuyo plazo se computa desde la fecha de colegiatura.																	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Título profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental Sanitario	Experiencia mínima de 1 año, como Especialista en Salud y Seguridad en Obra y/o ingeniero Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en la ejecución de obras en general; cuyo plazo se computa desde la fecha de colegiatura.																	

¹⁸ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">35¹⁹ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 12¹ veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 5 puntos</p>

¹⁹ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

²¹ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[20] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[20] puntos
	<p>1. CARGO: RESIDENTE DE OBRA</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de</i> </div>	<p>M >= 3 años 20 puntos</p> <p>Más de 2.5 años hasta 3 años: 10 puntos</p>

	<p><i>calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del plantel profesional clave” previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> 	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>E.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION, REMODELACION, AMPLIACION, INSTALACION, ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>E.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION, REMODELACION, AMPLIACION, INSTALACION, ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA^{30 31}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>E.4 Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
<p>E.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION, REMODELACION, AMPLIACION, INSTALACION,</p>

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ^{35 36}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p align="center">Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p align="center">No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>G. CAPACITACIÓN</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación hasta 12 docentes y personal administrativo de la I:E N° en:</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p align="center">Más de 10 HORAS LECTIVAS]: 10 puntos</p>

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

G. CAPACITACIÓN	
<p>- CAPACITACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, USO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.</p> <p>Más de 7 HORAS LECTIVAS]: 5 puntos</p> <p>Más de 5 HORAS LECTIVAS]: 2 puntos</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p>PERFIL DEL CAPACITADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Licenciado en educación y/o profesor en educación, titulado y colegiado. <p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia de haber trabajado como Especialista en Tecnologías Educativas en el sector público (gobiernos regionales o municipales) 01 año como mínimo. ✓ Experiencia como ponente y/o capacitador en sesiones de aprendizaje, incorporación de TIC en el proceso de enseñanza/aprendizaje, plataforma virtual 180 horas pedagógicas como mínimo. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>La acreditación del perfil y experiencia del capacitador propuesto, será mediante la presentación de cualquier documento que de manera fehaciente acredite el cumplimiento del perfil requerido.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DE CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas .

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 1 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20⁴⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

2589
2607

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	Abr-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de las estructuras proyectadas, topografía o estudio de suelos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno		
		Causa N° 2	Deficiente estudio de mecánica de suelo		
		Causa N° 3	Errores en los cálculos estructurales de las estructuras proyectadas		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La entidad a través de la supervisión realizará un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del expediente técnico, así mismo deberá analizar y emitir opinión técnica en referencia al estudio de suelo y al diseño de las estructuras proyectadas, durante los primeros ocho días de iniciado el plazo de ejecución de obra e incurrencias en paralizaciones y/o prestaciones de adicionales de Obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Tener profesionales con experiencias en la especialidad del proyecto para que puedan verificar todos los estudios realizados en el Expediente Técnico. ✓ Elaborar eficientemente el Informe de Compatibilidad al inicio de la Obra.			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Yoni Baes Villafuerte
YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 85500

2590

2608

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	Abr-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicionales de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias		
		Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista		
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	X	
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		X
		Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnico (estudio definitivo de estructuras proyectadas, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. "Contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.			



Yoni Baes Vilafuerte
 YONI BAES VILAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 25500

2501

~~2609~~

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los siguientes riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados, Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

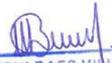
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:




YONI BAES VILLAFUERTE
INCENDERO CIVIL
C.I.P. N° 85500

2592
 2610

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	Abr-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos geológicos/geotécnicos			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamientos y/o derrumbes durante precipitaciones pluviales.		
		Causa N° 2	Diferencias de las condiciones geológicas previstas en la fase de formulación.		
		Causa N° 3	Fallas geológicas no identificadas.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incurricia en paralizaciones y/o suspensiones de Obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Establecer un turno adicional de 12 horas para duplicar el acopio diario de materiales. ✓ Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán de la cantera. ✓ Verificación geológica mediante calicatas.			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

[Firma]
YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.R. N° 85500

2503

2611

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4			
		Fecha	Abr-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"			
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de interferencias/servicios afectados				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación a redes de agua y desagüe existentes.			
		Causa N° 2	Perturbación de la transitabilidad vehicular local.			
		Causa N° 3	Afectación del servicio de alumbrado.			
		Causa N° 4	Falta de planos de Servicios existentes.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interrupciones en avance normal de Obra. Quejas de la población por deficiencias de servicios existentes.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Verificación en campo de los servicios existentes . ✓ Elaboración de planos de replanteo de los servicios existentes . ✓ Instalación de señalización en las zonas de servicios existentes. ✓ Capacitación al personal de obra para ejecutar con cautela actividades en zonas cercanas a servicios existentes.				



 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

Yoni Baes Villafuente
YONI BAES VILLAFUENTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 85500

2594

2612

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	5			
			Fecha	Abr-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"			
			Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos ambientales				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Emisión de polvo y/o partículas durante la ejecución de la obra.			
			Causa N° 2	Alteración de la calidad del aire.			
			Causa N° 3	Emisiones sonoras durante ejecución de actividades, uso de maquinaria pesada, explotación de canteras y procesos de transporte y descarga de materiales.			
			Causa N° 4	Alteración del paisaje, con mayor incidencia en los sectores de explotación de canteras y a lo largo del tramo a pavimentar.			
			Causa N° 5	Probable contaminación y erosión del suelo.			
			Causa N° 6	Emisión de gases, vapores y/o humos.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30				Bajo	0.10
	Moderada	0.50				Moderado	0.20
	Alta	0.70	X			Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
	Alta		0.700			Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		



YONI BAES VILLALBA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 65550

2595

2613

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Quejas constantes de la población. Malos olores en las zonas aledañas a los trabajos. Posible presencia de enfermedades en pobladores.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Uso de silenciadores. ✓ Uso de artículos de seguridad como gafas, tapones auditivos, respiradores contra polvo. ✓ Mantenimiento periódico de equipos y maquinarias. ✓ Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra. ✓ Riego constante de la zona. ✓ Asignar zona adecuada para botadero. ✓ Implementación de un adecuado plan de manejo ambiental.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:


YONI BAES VILLAPUERTE
INGENIERO CIVIL
C.R. N° 12345



2506
~~2014~~

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6				
		Fecha	Abr-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"				
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos arqueológicos					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de restos arqueológicos durante trabajos de movimientos de tierras.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incurricia en paralizaciones y/o suspensiones de Obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Contar con un Arqueólogo en el plantel de profesionales claves. ✓ Obtención del certificado del CIRA, que brinde garantía de la no existencia de restos arqueológicos. ✓ Implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico.					



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

Yoni Baes Villafuerte
 YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.R. N° 03300

2597
2015

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7				
		Fecha	Abr-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"				
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de obtención de permisos y licencias					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de autorización para uso de canteras.				
		Causa N° 2	Falta de implementación de Plan de Desvío Vehicular.				
		Causa N° 3	Falta de autorización para uso de botaderos.				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de agregados necesarios para ejecutar la obra Alteración del tránsito vehicular en la zona.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Gestionar permisos para usos de canteras y botaderos durante la fase de elaboración del Expediente Técnico. ✓ Elaboración de Plan de Desvío de Tránsito. ✓ Señalización de tránsito vehicular y peatonal.					



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

Yoni Baes Villafuerte
 YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 83500

2508

2018

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8		
		Fecha	Abr-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de eventos de fuerza mayor o caso fortuito			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Huelgas de personal de Obra.		
		Causa N° 2	Precipitaciones pluviales intensas durante la ejecución de la Obra.		
		Causa N° 3	Población no conforme con el replanteo.		
		Causa N° 4	Desastres naturales.		
		Causa N° 5	Escasez y/o falta de materiales.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralizaciones y/o Suspensiones de Obra. Retrasos en ejecución de la Obra.			



Yoni Baes
 YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.R. 123456

2509

2017

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none">✓ Implementar plan de evacuación ante desastres.✓ Informar a la población de los beneficios que obtendrán por la ejecución de la Obra.✓ Contratación de un seguro de la obra ante desastres naturales.✓ Tener información climatológica con registros meteorológicos.✓ Llevar control de programación efectiva de adquisición de materiales y de avance de obra programados.✓ Adecuada identificación de requisitos para que sean gestionados correctamente.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:


YONI BAES VILLAFUERTE
INGENIERO CIVIL
C.I.R. N° 3500



2600

2018

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	Abr-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo regulatorios o normativos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Entrega de informes fuera de tiempo.		
		Causa N° 2	Deficiencia en la programación de ejecución de la Obra.		
		Causa N° 3	Demoras en pagos por prestación de Servicios.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Atrasos en la ejecución de la Obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Elaborar adecuada Programación de ejecución de Obra. ✓ Pago oportuno de los servicios de ejecución de Obra. ✓ Entrega oportuna de informes.			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 85600

2601

2019

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10		
		Fecha	Abr-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Ubicación Geográfica	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R010		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Caídas de personal o peatones durante la ejecución de la obra.	
			Causa N° 2	Lesiones graves.	
			Causa N° 3	Muerte por aplastamiento y/o atropello	
			Causa N° 4	Escasa señalización de zonas de peligro.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Sanciones civiles y penales al Contratista. Pérdidas humanas. Accidentes constantes en la ejecución de la Obra.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	✓ Charlas de capacitación diarias antes del inicio de labores al personal de Obra. ✓ Señalización adecuada de zonas de peligro. ✓ Utilización de Implementos de seguridad por parte del personal de Obra. ✓ Presencia permanente del Personal encargado de la Seguridad de Obra.		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 85509



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
	Fecha	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
	Abr-23	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
		Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de las estructuras proyectadas, topografía o estudio de suelos.	Prioridad Moderada	X				<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener profesionales con experiencias en la especialidad del proyecto para que puedan verificar todos los estudios realizados en el Expediente Técnico. ✓ Elaborar eficientemente el Informe de Compatibilidad al inicio de la Obra. 		X
R002	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepagos durante el periodo de ejecución de la obra	Prioridad Moderada		X			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de cubrir la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los posibles riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar los presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE. 		X
R003	Riesgos geológicos/geotécnicos	Alta Prioridad	X				<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer un turno adicional de 12 horas para duplicar el acopio diario de materiales. ✓ Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán de la cantera. ✓ Verificación geológica mediante calicatas. 		X
R004	Riesgos de interferencias/servicios afectados	Alta Prioridad	X				<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación en campo de los servicios existentes. ✓ Elaboración de planos de replanteo de los servicios existentes. ✓ Instalación de señalización en las zonas de servicios existentes. ✓ Capacitación al personal de obra para ejecutar con cautela actividades en zonas cercanas a servicios existentes. 		X
R005	Riesgos ambientales	Alta Prioridad	X				<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso de silenciadores. ✓ Uso de artículos de seguridad como gafas, tapones auditivos, respiradores contra polvo. ✓ Mantenimiento periódico de equipos y maquinarias. ✓ Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra. ✓ Riesgo constante de la zona. ✓ Asignar zona adecuada para botadero. ✓ Implementación de un adecuado plan de manejo ambiental. 		X



2023
~~2021~~

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
	Fecha		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Minimizar el riesgo	Transferir el riesgo	Enidad	Contratista
R006	Riesgos arqueológicos	Prioridad Moderada		X			✓ Contar con un Arqueólogo en el planil de profesionales claves. ✓ Obtención del certificado del CIRA, que brinde garantía de la no existencia de restos arqueológicos. ✓ Implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico.		X
R007	Riesgo de obtención de permisos y licencias	Prioridad Moderada		X			✓ Gestionar permisos para usos de canteras y botaderos durante la fase de elaboración del Expediente Técnico. ✓ Elaboración de Plan de Desvío de Tránsito. ✓ Señalización de tránsito vehicular y peatonal.	X	X
R008	Riesgo de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Prioridad Moderada			X		✓ Implementar plan de evacuación ante desastres. ✓ Informar a la población de los beneficios que obtendrán por la ejecución de la Obra. ✓ Contratación de un seguro de la obra ante desastres naturales. ✓ Tener información climatológica con registros meteorológicos. ✓ Llevar control de programación efectiva de adquisición de materiales y de avance de obra programados. ✓ Adecuada identificación de requisitos para que sean gestionados correctamente.		X
R009	Riesgo regulatorios o normativos.	Prioridad Moderada					✓ Elaborar adecuada Programación de ejecución de Obra. ✓ Pago oportuno de los servicios de ejecución de Obra. ✓ Entrega oportuna de informes.		X



YONI BAEZ VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 35600

2604
 2022

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		Fecha			"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	Departamento: AYACUCHO, Provincia: LUCANAS, Distrito: OCAÑA
		Abr-23				

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad
R010	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Alta Prioridad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

- 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
- Charlas de capacitación diarias antes del inicio de labores al personal de Obra.
 - Señalización adecuada de zonas de peligro.
 - Utilización de implementos de seguridad por parte del personal de Obra.
 - Presencia permanente del Personal encargado de la Seguridad de Obra.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración: _____
 DNI: _____
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación: _____
 Cargo: _____
 Dependencia: _____




YONI BAES VILLAFUERTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 85500

2605
~~2023~~

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.05% UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	0.05% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados	0.05% UIT Por cada ocasión	Según informe del supervisor

	previamente por el supervisor	que se produzca dicho incumplimiento	de la Obra.
5	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
6	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.05% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷

⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

CAPÍTULO IV
CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 -2023-MDO/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
representante común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción:

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵¹				

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728 N° 004 -2023-MDO/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.